INT-PC-2026-0346
JBL/acn

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL "CALMADO DE TRÁFICO EN LA TRAVESÍA DE IKAZTEGIETA EN LA GI-2131"

4-SV-33/2026

La carretera GI-2131 es una carretera de 11,009 kilómetros de longitud, perteneciente a la red comarcal (verde) que conecta el municipio de Ordizia con el municipio de Alegia, atravesando varios municipios como Itsasondo, Legorreta e Ikaztegieta. En este último, entre los pp.kk. 7+530 y 7+660 se encuentra comprendida la travesía de Ikaztegieta.

La integración de la carretera en el entorno urbano y la mejora de la seguridad vial es uno de los aspectos que la Diputación Foral de Gipuzkoa está impulsando en las travesías de los municipios. A tal efecto, la Diputación Foral de Gipuzkoa ha proyectado una actuación de calmado de tráfico en la travesía de Ikaztegieta, en la carretera GI-2131 "De Ordizia a Alegia".

Durante la redacción del proyecto, Gipuzkoako Urak ha planteado la necesidad de renovar la infraestructura de saneamiento, de titularidad municipal. Esta infraestructura se encuentra localizada en el ámbito del proyecto y su gestión corresponde a Gipuzkoako Urak.

Esta situación aconseja actuar de manera simultánea en el ejercicio de las competencias de ambas entidades y la eficiencia económica y la necesaria coordinación de ambas actuaciones exigen que la actuación sea única y conjunta.

Ante la coincidencia de intereses de las dos entidades, la Diputación Foral de Gipuzkoa ha redactado el proyecto de "CALMADO DE TRÁFICO EN LA TRAVESÍA DE IKAZTEGIETA EN LA GI-2131" (clave: 4-SV-33/2026)", en el que se contempla tanto el calmado del tráfico de la travesía como la renovación de la red saneamiento gestionada por Gipuzkoako Urak.

El proyecto tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 641.739,36 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 18 semanas. De ese total, corresponde a la Diputación Foral de Gipuzkoa financiar 562.672,03 €, mientras que los 79.067,33 € restantes correrán a cargo de Gipuzkoako Urak. Se prevé aprobar próximamente el convenio de colaboración entre ambas entidades.

Los suelos necesarios para la ejecución de las obras son todos de titularidad pública, bien adscritos al sistema general viario de titularidad foral o bien a espacios públicos de titularidad municipal; Gipuzkoako Urak S.A. se compromete, con la firma del citado convenio, a aportar el documento del Ayuntamiento de Ikaztegieta sobre la disponibilidad de terrenos de titularidad municipal necesarios para la ejecución de las obras.

Por tanto, se propone aprobar el proyecto. Así mismo, se propone licitar la ejecución de las obras, para lo cual se acompañan tanto el acta de replanteo previo del proyecto como la propuesta de carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la cual se recogen los criterios siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras del proyecto referido en el epígrafe, consistentes en el calmado de tráfico de la travesía de Ikaztegieta y la renovación de la red de saneamiento. Para ello será necesaria la adecuación de su geometría y de la pavimentación, así como la reorganización de los espacios destinados a la circulación rodada y peatonal. La nueva configuración de la travesía se asienta sobre los viales y aceras actuales, por lo que no será necesario ejecutar movimientos de tierras. Así mismo, el proyecto recoge la reposición y adecuación de la red de saneamiento y drenaje afectada, la reubicación de alumbrado, la adecuación de la señalización existente a la nueva situación, y la reposición de los distintos servicios afectados.

ACTA7c8fede3-8cd7-4c68-8e17-40c46b9b04c1

INT-PC-2026-0346
JBL/acn

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Tal y como se ha indicado, la configuración de la travesía no se integra adecuadamente en la trama urbana y favorece velocidades elevadas de los vehículos a lo largo de la misma. Además, la red de saneamiento no se encuentra en condiciones adecuadas.

Por lo tanto, la solución consiste en la integración de la carretera en el entorno urbano con el objetivo de conseguir un calmado de tráfico y la mejora de la seguridad. Asimismo, se pretende facilitar los itinerarios peatonales, generando cruces peatonales seguros y además renovar las canalizaciones de saneamiento existentes debajo de dichos itinerarios peatonales.

3 JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que las actuaciones están diseñadas para realizarse de forma coordinada.

Dada la tipología y envergadura de la obra, no se considera viable su ejecución de forma fraccionada ni en tiempo ni en espacio, por lo que las actividades recogidas no pueden realizarse de manera aislada.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación es de 641.739,36 € (IVA incluido) y el valor estimado del contrato asciende a 636.435,73 € (IVA excluido) al preverse modificaciones de hasta un 20% del presupuesto inicial, por cuantía de hasta 106.072,62 € (IVA excluido).

En relación con lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, se informa que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado y que el desglose de los costes directos e indirectos se encuentra en el anejo 6 del proyecto.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se propone la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo considerado de la ejecución del contrato de obras es de DIECIOCHO (18) semanas.

7. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

Las empresas deberán acreditar su solvencia mediante la siguiente clasificación:

Grupo G: Viales y pistas

Subgrupo 6: Obras viales sin cualificación específica

Categoría: 3

ACTA7c8fede3-8cd7-4c68-8e17-40c46b9b04c1

INT-PC-2026-0346
JBL/acn

8. SUBCONTRATACIÓN

En cuanto a la subcontratación, se indica que no hay tareas críticas que no puedan subcontratarse.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En atención a las características técnicas de las obras a ejecutar, como criterios de adjudicación se establece el precio, con una puntuación máxima de 80 puntos y criterios técnicos, con una puntuación máxima de 20 puntos.

En relación a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Norma Foral 11/2014, de 29 de octubre, debe tenerse en cuenta que las obras se desarrollan sobre una zona actualmente urbanizada y no generan nuevas ocupaciones de suelos, por lo que el impacto medioambiental de las obras es sumamente limitado. Por ello, se considera que la introducción de criterios medioambientales resultaría desproporcionada en atención al objeto del contrato.

Respecto a la introducción de criterios de igualdad entre mujeres y hombres, según la Norma Foral 2/2015, artículo 25 y el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo (LIMH), artículo 22, se considera que no resulta posible incorporar estos criterios ya que:

- El objeto del contrato no guarda relación alguna con este aspecto, ya que la prestación del contrato no tiene afección sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres
- Se trata de contrato de obra cuyo plazo de ejecución es de sólo 18 semanas y no se contempla la adscripción obligatoria de medios personales, por lo que no es posible adoptar medidas de acción positiva coherentes, eficaces y ejecutables en el ámbito del contrato.

El contrato no tiene por objeto la promoción del empleo de personas con dificultades de acceso al mercado laboral ni la promoción de empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social, razón por la cual los pliegos no incorporan criterio de adjudicación alguno en ese sentido.

El código CPV es 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado.

10. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Se prevén modificaciones hasta un 20% del contrato de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que el terreno mostrara características más desfavorables que las previstas y ello obligara a realizar saneos de mayor entidad y secciones de firme de mayor espesor, así como en el caso de que la realidad de los servicios afectados soterrados resultara ser distinta de la recogida en proyecto y requiriera actuaciones adicionales. En esos casos, podría ser necesario modificar los capítulos siguientes:

01.01 DEMOLICIONES Y DESMONTAJES

01.02 PAVIMENTOS

01.04 DRENAJE

01.05 PLUVIALES

01.07 REPOSICIÓN DE SERVICIOS

02.01 DEMOLICIONES Y DESMONTAJES

02.02 FECALES

02.03 PAVIMENTOS

ACTA7c8fede3-8cd7-4c68-8e17-40c46b9b04c1

INT-PC-2026-0346
JBL/acn

11. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Las obras se van a financiar en base a lo establecido en el convenio que se firmará próximamente por la Diputación Foral de Gipuzkoa y por Gipuzkoako Urak S.A. (4-SV-33/2026-CON), correspondiendo a la DFG la financiación del 87,68 % del importe de las obras.

Teniendo en cuenta los plazos habituales necesarios para el proceso de licitación de las obras, se prevé ejecutar las obras con cargo a la anualidad de 2027, con el siguiente reparto:

Ejercicio	Entidad	Importe
2027	Diputación Foral de Gipuzkoa	562.672,03 €
2027	Gipuzkoako Urak S.A.	79.067,33 €
2027	**TOTAL**	641.739,36 €

Por lo tanto, estando prevista próximamente la aprobación del citado convenio, se propone aprobar el proyecto y dar traslado al órgano de contratación para iniciar los trámites de licitación del contrato de obras, mediante procedimiento abierto simplificado. Se acompaña propuesta de carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el acta de replanteo del proyecto.

EL TÉCNICO MEDIO DE OBRAS PUBLICAS

Julen Berbois Laspiur

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

Germán Pozas Zubizarreta

EKS | CSV: ACTA7c8fede3-8cd7-4c68-8e17-40c46b9b04c1
Egiaztatu dokumentu honen osotasuna eta sinadura hurrengo URL edo QR kodean sartuz: https://egoitza.gipuzkoa.eus/eks
Compruebe la integridad y firma de este documento, accediendo a la siguiente URL o código QR: https://egoitza.gipuzkoa.eus/csv

Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:	INT-PC-2026-0346 - Propuesta Aprobación y Lici.pdf

Digitalki sinatua / Firmado digitalmente por:

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

BERBOIS LASPIUR, JULEN

ET, HERRILANAK
TM OBRAS PÚBLICAS

Data / Fecha: 2026/09/11 13:52:45

Digitalki sinatua / Firmado digitalmente por:

Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

POZAS ZUBIZARRETA, German

ZB, BIDE AZPIEGITUREN PROIEKTUAK ETA ERAIKUNTZA
JSV PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

Data / Fecha: 2026/09/11 14:04:27